



Castilla-La Mancha

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE 11 DE FEBRERO DE 2019. (DOCM nº 38, DE 22 DE FEBRERO).

CUERPO:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD:	INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
SISTEMA:	GENERAL DE ACCESO LIBRE



advertido un error en el segundo apellido del primer aspirante, donde se indica GARCIA cuando debe ser MENDOZA, procede a publicarse el acuerdo, una vez subsanado el mismo.

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Publicada la relación de aprobados de la tercera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo definido en la cabecera de esta publicación, para el ingreso en el Cuerpo, Especialidad de examen y sistema de acceso, antes indicados, este Tribunal ha resuelto:

1º.- Publicar la relación conteniendo las calificaciones obtenidas por las personas presentadas que han superado la fase de oposición del proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	NOTA 3ª PRUEBA	TOTAL
ARANDA MENDOZA, FRANCISCO MANUEL	***8957**	21,6125	16,5000	10,7800	48,9825
BALMASEDA SOLERA, LUCÍA	***0320**	27,6500	13,6700	18,3900	59,7100
SERRANO CHECA, JOSÉ CLAUDIO	***1750**	25,7250	14,1700	16,0700	55,9650

2º.- Informar, que de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de la convocatoria, las personas participantes que han superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso previstos en el anexo de dicha convocatoria, **en el plazo de veinte días hábiles**.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, **en el plazo de un mes** de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como todos los términos y plazos administrativos se encuentran suspendidos e interrumpidos, respectivamente, conforme a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el plazo de veinte días hábiles y de un mes determinados en este acuerdo, computarán desde el día siguiente a aquel en que deje de tener vigencia el mencionado Real Decreto y sus respectivas prórrogas**.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL